

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DEL ITINERARIO CULTURAL DEL CONSEJO DE EUROPA

“JARDINES HISTÓRICOS DE EUROPA”

I. Antecedentes

La Red Europea de Jardines Históricos es una asociación sin ánimo de lucro que se constituyó el 26 de abril de 2016 y que pretende, de una parte, englobar el mayor número de entidades que gestionan los Jardines Históricos de Europa a fin de constituir una red estable, y de otra parte, obtener la mención de Itinerario Cultural del Consejo Europeo para este patrimonio histórico, artístico y natural.

La Asociación tiene como objetivo principal la promoción y la difusión de los jardines históricos, definidos por el Comité Internacional de jardines Históricos ICOMOS-IFLA dentro de la Carta de Florencia de 1981, componiendo el itinerario “Jardines Históricos de Europa”. De esta manera, la Asociación suscitará una oferta cultural e histórica cualitativa, con la pretensión de desarrollar los territorios en los cuales se ubican.

Los principales objetivos de la REJHIS son:

- Difundir y promover los jardines históricos a través de la Red Europea de Jardines Históricos.
- Promover las relaciones con el Consejo de Europa y las instituciones europeas, en estrecha colaboración con el Instituto Europeo de Itinerarios Culturales.
- Promover el diálogo y el intercambio de buenas prácticas para poner en valor en Patrimonio Cultural.
- Favorecer la colaboración de las Administraciones Públicas y de los organismos privados para la promoción de acciones conjuntas en lo concerniente a este itinerario.
- Promover y poner en marcha actividades pedagógicas a propuesta de los jardines históricos que componen el itinerario, destinadas a jóvenes, con el objetivo de reforzar el conocimiento de sus orígenes y consolidar la identidad europea.
- Armonizar, en el ámbito del desarrollo sostenible, todas las actividades culturales y turísticas que se realicen dentro del territorio de los jardines históricos.

Entre 2016 y 2018, el proyecto fue ampliándose, tanto en representación territorial como en el número de destinos que forman parte del itinerario, que ya ha alcanzado los 10 enclaves e instituciones.

Como parte esencial de este proceso, se procede al establecimiento de un Manual de Buenas Prácticas (un plan técnico de actuaciones), que permitirá homogeneizar

la gestión de los jardines históricos y dotar al Itinerario de una uniformidad en lo referido a la gestión integral de los destinos que lo conforman.

Por Itinerario Cultural Europeo se entiende un recorrido que abarca uno o varios países o regiones, y que se organiza alrededor de temas cuyo interés histórico, artístico o social se revela como europeo, sea en función del trazado geográfico del itinerario, sea en función de su contenido y de su significación.

En este marco, la Red Europea de Jardines Históricos han diseñado un Itinerario Cultural cuyos fines son conservar, conocer, difundir y facilitar a la sociedad la visita a los jardines históricos.

El itinerario lo integran jardines europeos considerados históricos por su interés científico, artístico y cultural.

La actuación supone el primer paso para solicitar la aceptación por parte del Comité de Orientación del Instituto Europeo de Itinerarios Culturales, del conjunto de jardines históricos como Itinerario Cultural Europeo, al amparo de la Resolución sobre los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa.

El presente documento constituye, por tanto, el Manual de Buenas Prácticas para la gestión de los enclaves incluidos en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa "Jardines Históricos de Europa". Dicho documento fue elaborado por los técnicos que se relacionan a continuación:

II. Definición

El Manual de Buenas Prácticas constituye un conjunto de acciones y medidas encaminadas a actualizar, con criterios técnicos, la gestión integral de los Jardines Históricos incluidos en el Proyecto de Itinerario Cultural Europeo "Jardines Históricos de Europa" promovido por la Asociación Red Europa de Jardines Históricos.

El Manual no tiene carácter normativo o ejecutivo, no afecta a la titularidad y gestión que tengan los enclaves incluidos en el Itinerario Cultural Europeo que actualmente gestiona la REJHIS; pretende reunir las características comunes idóneas que les afectan o que se decida aplicar y, aprovechar e integrar el trabajo ya realizado y la experiencia de los titulares y gestores de cada enclave, poniéndolo en común en beneficio mutuo.

Estas acciones y medidas tienen por objeto el consolidar este recurso patrimonial como apuesta firme dentro de la oferta de Turismo Cultural que las regiones y países europeos asociados a la REJHIS vienen ofreciendo, como parte de su política de desarrollo y promoción turística y cultural.

Este plan de gestión integral se basa en cuatro grandes pilares: la PROTECCIÓN, la INVESTIGACIÓN, la CONSERVACIÓN y la DIVULGACIÓN del legado histórico y natural que compone la oferta del Itinerario Cultural Europeo, siendo prioritarias las acciones de promoción, difusión y la gestión turístico-cultural moderna, con criterios técnicos solventes de los destinos.

III. Objetivos del presente Manual

El objetivo principal de este documento es establecer las condiciones que deben regir la gestión integral de los enclaves que componen el Itinerario Cultural Europeo “Jardines Históricos de Europa”.

Si bien este Manual carece de carácter ejecutivo, su objetivo es dotar a las instituciones y otros titulares implicados en la gestión del Itinerario Cultural Europeo reseñado de un instrumento consultivo de referencia en lo relativo a todos los aspectos necesarios para asegurar la protección, conservación y rehabilitación, fomento, conocimiento y difusión pública de los Jardines Históricos asociados, así como su investigación y transmisión a generaciones futuras. Las administraciones y los titulares implicados, con competencias en la gestión de los sitios han manifestado la voluntad de avanzar en la gestión de los Jardines Históricos de Europa en el marco de la Red Europea de Jardines Históricos.

Mediante este plan, las Administraciones y otros titulares implicados con competencias en la gestión de Jardines Históricos estarán en condiciones de promover, de manera conjunta dentro del Itinerario Cultural, las condiciones que hagan posible, en relación con los bienes que lo integran, el derecho de acceso a la cultura y su mejor garantía de conservación, además de facilitar el disfrute de los ciudadanos, difundir el conocimiento y estimular el aprecio de los bienes históricos y naturales que son seña de identidad cultural común a todas las regiones asociadas.

Los principales objetivos de este Manual de Buenas Prácticas son:

1. Coordinar la aplicación de los mecanismos técnicos de protección jurídica de los enclaves.
2. Instar la necesidad de elaborar la documentación necesaria de los Jardines Históricos.
3. Proponer los parámetros de prevención y conservación, adecuados a cada caso, que garanticen una óptima preservación de este Patrimonio para las generaciones futuras.
4. Proponer los criterios básicos de protección física de los espacios.
5. Fomentar y facilitar la investigación científica y la divulgación de sus resultados a la sociedad.
6. Normalizar el régimen y las condiciones de acceso a los jardines que integren el Itinerario Cultural Europeo “Jardines Históricos de Europa”, a partir de un diagnóstico técnico sobre su conservación y potencialidad real para recibir visitantes.
7. Mejorar el servicio de atención al visitante en los espacios que se ofertan al público en este Itinerario Cultural.
8. Promover la sintonía entre la gestión turística y cultural en el seno de cada una de las regiones asociadas, en lo referido a este Patrimonio, vinculando a entidades locales y otras entidades de gestión que intervengan a favor del desarrollo territorial.
9. Fomentar el trabajo en red, pautando criterios básicos y unificando esfuerzos entre todos que produzcan sinergias y colaboraciones estrechas,

estando las infraestructuras y experiencias de cada comunidad al servicio de todos.

10. Integrar a la REJHIS en los canales nacionales e internacionales de gestión global de los recursos (redes, asociaciones transnacionales, etc.)
11. Crear un producto de turismo cultural de calidad, con una imagen común y unos servicios análogos, desarrollando una estrategia de disfrute público compatible con la conservación.

IV. Buenas Prácticas a observar en los destinos del Itinerario Cultural Europeo "Jardines Históricos de Europa", gestionado por la REJHIS

El manual de buenas prácticas propone un modelo común en torno a este patrimonio, sobre la base de lo ya realizado por las administraciones, entidades gestoras y otros titulares implicados, respetando las particularidades de cada enclave.

El Manual de Buenas Prácticas se estructura siguiendo los cuatro ejes establecidos en el plan de gestión integral:

1. PROTECCIÓN:

- Todos los jardines históricos incluidos en el Itinerario Cultural deben contar con un entorno de protección definido legalmente.
- Cada destino establecerá las condiciones para realizar la visita, garantizando su conservación, limitándose las actividades que puedan degradar la calidad de la visita. En cualquier caso, los visitantes atenderán siempre las instrucciones del personal propio de cada entidad gestora.

2. INVESTIGACIÓN:

- Se promoverá la formación continua del personal de atención al público, en el ámbito local mediante acciones conjuntas.
- Los titulares de los destinos del Itinerario arbitrarán programas de investigación como:
 - Coordinación y potenciación de Investigación Científica sobre el Patrimonio de los Jardines Históricos.
 - Plan anual de publicaciones científicas y de divulgación sobre los enclaves del Itinerario.

3. CONSERVACIÓN:

- Deberá prestarse una especial atención a la conservación de los entornos naturales de manera sostenible, promoviendo la eficiencia de los recursos.
- Cualquier intervención sobre el sitio o su entorno, deberá ser legible y reversible, minimizando el impacto visual y ambiental.
- Los accesos deben adecuarse y dimensionarse al entorno natural y peculiaridades del enclave.
- La conservación del patrimonio deberá encomendarse, exclusivamente, a técnicos superiores cualificados y

preferentemente, con amplia experiencia en este campo. Los titulares de los enclaves contarán con un técnico responsable de su conservación y seguimiento.

- Cada espacio establecerá su capacidad de carga real. Se tendrá en cuenta la superficie total, el recorrido abierto al público, los parámetros medioambientales del enclave en condiciones naturales, la seguridad de las manifestaciones artísticas o arqueológicas del sitio, la seguridad de los visitantes y los recursos humanos disponibles.

4. DIVULGACIÓN:

- Se procurará ofrecer una adecuada información e interpretación sobre los enclaves a través del personal específicamente formado.
- Todos los enclaves deben ser dotados de los recursos imprescindibles para que el personal adscrito trabaje digna y adecuadamente, y que el visitante realice visitas con alto grado de satisfacción.
- Los grupos de visita no deberán estar masificados; el número máximo de personas por grupo se establecerá en función de la conservación, las características del enclave y la calidad de la visita.
- Cada destino deberá establecer horarios y días de apertura estables. Cualquier modificación deberá ser incorporada, inmediatamente, en la página web de la Red Europea de Jardines Históricos.
- Colaborar y facilitar el trabajo de agentes y operadores turísticos que creen productos a partir de los destinos del Itinerario.
- Establecer una estrecha relación y colaboración entre los destinos del Itinerario y espacios, museos o festivales... de temática afín.
- Se promoverá establecer el Día Europeo de los Jardines Históricos, siendo una jornada de “puertas abiertas”, para incentivar el acercamiento de los ciudadanos a dicho patrimonio.
- Los destinos incluidos en el Itinerario Cultural contarán con un distintivo del mismo.
- Se realizarán periódicamente, acciones conjuntas de difusión del Itinerario, procurando centralizar el suministro de datos para la edición de material divulgativo, al objeto de ofrecer información rigurosa.
- Se considera que los destinos deben contar con un sistema de petición de información y reservas.
- Se pondrá en marcha un sistema de evaluación y control de calidad de los destinos del Itinerario. Igualmente, se procederá a estudiar la naturaleza del público usuario y potencial, al objetivo de diseñar estrategias de difusión en el futuro.
- Los titulares de los destinos del Itinerario arbitrarán programas de dinamización sociocultural como:
 - Organización de actividades de difusión pedagógica y didáctica de manera progresiva y continuada, en colaboración con Conserjerías y Departamentos de Educación y otras instituciones culturales.
 - Organización periódica de conferencias y visitas tematizadas.

V. Fases de aplicación del presente Manual

Al objeto de poner en marcha el presente manual de Buenas Prácticas, los socios que se adhieren a la REJHIS, y por tanto, al Itinerario Cultural Europeo “Jardines Históricos de Europa”, del Consejo de Europa, determinan establecer las siguientes fases de aplicación:

Fase 1ª. Diagnóstico:

Se establece una primera fase, a ejecutar a lo largo de un año, en el cual se determinará el estado actual de la gestión de los espacios implicados. Para ello, se deberá realizar un diagnóstico completo de cada espacio, para lo cual se complementará el modelo Ficha Diagnóstico que se adjunta (Anexo I).

Los objetivos específicos que deben alcanzarse en esta fase son:

- Obtener un diagnóstico técnico de la situación en la que se encuentran los jardines históricos del itinerario, en lo referido a su protección.
- Obtener un diagnóstico técnico específico de la situación en la que se encuentran los jardines, en lo relacionado con sus condiciones de conservación.
- Disponer de un diagnóstico, en relación con la gestión cultural y turística de este Patrimonio, de la situación de estos lugares.

Fase 2ª. Puesta en común. Valoración técnica de la situación.

Una vez obtenida la información, se conformará una comisión técnica (con al menos un representante por cada entidad asociada a la REJHIS, que determinará las necesidades específicas de cada enclave, al objeto de que la aplicación del Manual de Buenas Prácticas resulte eficaz.

Se estima que la ejecución de esta fase tendrá una duración no superior a 2 meses.

Fase 3ª. Aplicación de las Buenas Prácticas. Homogeneización de las condiciones de protección, conservación y gestión turístico-cultural de los enclaves del Itinerario.

Se establece un período de un año para implantar el Manual de Buenas Prácticas de la Red en todos los destinos del Itinerario Cultural Europeo.

Trascurrido el plazo, la comisión técnica evaluadora, inspeccionará los destinos y verificará la idoneidad de cada enclave para ser adscrito al Itinerario Cultural, de manera definitiva.

VI. Addenda al Manual de Buenas Prácticas

Este apartado tiene el objeto de completar adecuadamente el manual elaborado por las instituciones impulsoras del Itinerario “Jardines Históricos de Europa” y adecuar su contenido, a las nuevas directrices del Consejo de Europa para los Itinerarios Culturales Europeos, durante los próximos años.

1.- El Itinerario Cultural Europeo “Jardines Históricos de Europa” se basará en jardines históricos de todo el territorio representado en el Consejo de Europa. Si bien inicialmente el itinerario abarca a los jardines firmantes, se pretende progresivamente incorporar a más regiones y países, especialmente de los que forman el Consejo de Europa y, si fuera posible, de áreas limítrofes. Debe quedar claro, por tanto, que existe una fuerte voluntad de abrir este itinerario a otras regiones y países.

2.- El presente proyecto posee un modelo de gestión bien definido, el cual está basado en un organismo específico para la promoción y gestión a largo plazo del Itinerario Cultural Europeo resultante:

- i. La Asociación Internacional REJHIS, como se desprende de sus estatutos, ha sido creada para gestionar este itinerario cultural.
- ii. Existe un amplio comité científico de especialistas al servicio de la gerencia y difusión del itinerario.
- iii. El Itinerario “Jardines Históricos de Europa” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas aprobado que sirve de hoja de ruta a la gestión del mismo.

3.- El itinerario tiene una vocación turística innegable. Entre los objetivos de la Asociación Internacional REJHIS está, precisamente, el de promocionar turísticamente este itinerario, según se desprende del Artículo 3 de sus Estatutos:

ARTÍCULO 3. – La Asociación tiene por objeto la promoción y difusión de jardines históricos, tal como los define el Comité Internacional de Jardines Históricos ICOMOS-IFLA en la Carta de Florencia de 1981, que componen el Itinerario “Red Europea de Jardines Históricos”. De esta forma, la asociación generará una oferta cultural y turística de calidad, con la pretensión de desarrollar los territorios donde se encuentran.

4.- El itinerario pretende desarrollar una intensa labor en el campo de la promoción y el conocimiento de la Sociedad Europea y, especialmente, de los jóvenes europeos. Para ello, se desarrollan entre otras las siguientes acciones:

- i. En la web del proyecto se proveerán herramientas de conocimiento y divulgación de los jardines históricos europeos, especialmente concebidas para la población escolar (infantil y juvenil) de Europa.
- ii. Se promocionará la visita a los jardines históricos europeos por parte de las instituciones docentes (colegios, institutos, universidades), a partir de programas específicos de promoción.
- iii. La creación del “Día Europeo de los Jardines Históricos” pretende ser una de las actividades esenciales destinadas al conocimiento, por parte de las futuras generaciones de europeos, del legado de su historia.
- iv. Se organizarán talleres pedagógicos específicos para escolares en los destinos del itinerario.
- v. Se editarán guías pedagógicas en todas las regiones, dedicadas a interpretar y conocer el patrimonio de los jardines históricos.

5.- Al margen de la difusión y promoción de los enclaves, se fomentarán otros aspectos multidisciplinares relacionados, como la conservación del medio ambiente

y la sostenibilidad. Igualmente, se potenciará la visión de los Jardines Históricos como parte de la Historia del Arte europeo, con creación de iniciativas específicas encaminadas a relacionar el patrimonio artístico y natural de estos parajes con otras manifestaciones de arte a lo largo de la historia a las que pudieron servir de inspiración.

6.- Se promoverá el acceso de todas las personas a los Jardines Históricos. En este sentido, se trabajará para hacer accesible los destinos a personas con minusvalías.

ANEXO I:

Modelo de Ficha de Diagnóstico.

Espacio:

- o Localización:
- o Señalización de aproximación:
- o Infraestructuras (accesos):
- o Infraestructuras (iluminación):
- o Infraestructuras (otros):
- o Personal a cargo:
- o Gestión del personal:
- o Régimen de las visitas:
- o Cupo diario/anual de visitas:
- o Grupos de visita:
- o Reservas (modo de concertar la visita):
- o Coste de la entrada:
- o Información al visitante:
- o Conservación entorno:
- o Conservación patrimonio:
- o Necesidades demandadas por el personal:
- o Necesidades de infraestructuras detectadas:
- o Observaciones: